**CONTRATO/ORDEN DE COMPRA No.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA** | | |
| **Aeropuerto (Centro de Costo):** | |  |
| **No. del Contrato/orden de compra:** | |  |
| **Objeto del** **Contrato/orden de compra:** | | |
|  | | |
| **Contratista:** |  | |
| **Supervisor del Contratante:** |  | |
| **Rep. Legal Contratista:** |  | |

En la ciudad de \_\_\_\_\_ , a los \_\_días del mes de .del año \_\_\_comparece \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , en representación del Contratista \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el fin de obtener los permisos de ingreso al Aeropuerto y habiendo aportado la información necesaria para ello, entre ellas el pago de las obligaciones salariales, seguridad social y aportes parafiscales de los trabajadores y/o subcontratistas de EL CONTRATISTA que ingresarán a ejecutar el objeto contractual; se obliga a reconocer que como el objeto contractual será ejecutado en lado aire, EL CONTRATISTA, en los términos de las condiciones del contrato de seguro, adquiere la condición de asegurado en la póliza ARIEL que LA CONTRATANTE tiene contratada con una Compañía Aseguradora en Colombia (“La póliza”).  En el evento en el cual ocurra un siniestro y este fuere ocasionado por el Contratista, sus empleados, dependientes, subcontratistas, entre otros, que dé lugar a la afectación de la póliza, EL CONTRATISTA se obliga a asumir por su cuenta y riesgo los deducibles pactados en la póliza, esto es: i) USD 5,000 por cualquier ocurrencia con respecto a daño a la propiedad y/o ii) USD 15,000 por cualquier ocurrencia con respecto a daño a la propiedad de aeronave, o los valores que por deducible se encuentren pactados en su momento en la póliza por estos conceptos Lo anterior, sin perjuicio que EL CONTRATISTA tenga que asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios causados en los términos del contrato. Finalmente, y en el evento en el cual, como consecuencia de la afectación de la póliza se genere un incremento de la prima anual a pagar en la vigencia siguiente, ese valor de extraprima debe ser asumido por EL CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, se firman dos ejemplares por las partes.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Representante legal

CONTRATISTA